

**17446** RESOLUCION de 30 de mayo de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 86/1983, promovido por «Badische Tabakmanufaktur Rothandle» contra acuerdo del Registro de 20 de noviembre de 1981. Expediente de marca número 955.730.

En el recurso contencioso-administrativo número 86/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Badische Tabakmanufaktur Rothandle» contra Resolución de este Registro de 20 de noviembre de 1981, se ha dictado, con fecha 7 de noviembre de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Rodríguez Montaut, en nombre y representación de «Badische Tabakmanufaktur Rothandle», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de noviembre de 1981 y contra el de 8 de marzo de 1983, que desestimó el recurso de reposición interpuesto, debemos declarar y declaramos su plena validez y eficacia. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 30 de mayo de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**17447** RESOLUCION de 30 de mayo de 1988 del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 825/1980, promovido por «The Procter And Gamble Company», contra acuerdo del Registro de 23 de mayo de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 825/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «The Procter And Gamble Company» contra Resolución de este Registro de 23 de mayo de 1980, se ha dictado, con fecha 1 de marzo de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por la representación procesal de la «Sociedad The Procter And Gamble Company», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 5 de julio de 1979, que denegó el registro de la marca número 886.138 «Certain» y contra el acuerdo del mismo órgano administrativo de 23 de mayo de 1980 que desestimó el recurso de reposición deducido frente al anterior, declarando que ambos acuerdos son conformes a derecho, sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 30 de mayo de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**17448** RESOLUCION de 30 de mayo de 1988 del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.821/1979, promovido por «Cela Merck GmbH & Co. Kg.», contra acuerdo del Registro de 17 de junio de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.721/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Cela Merck GmbH & Co. Kg.» contra Resolución de este Registro de 17 de junio de 1978, se ha dictado, con fecha 1 de febrero de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad mercantil de nacionalidad alemana federal «Celamerck GmbH» contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 17 de junio de 1978 y 2 de julio de 1979, que concedieron el registro de la marca número 826.207, consistente en la denominación «Herbolex», para distinguir «Preparaciones para destruir malas hierbas, especialmente insecticidas, herbicidas y fungicidas», clase 5.<sup>a</sup> del vigente Nomenclátor, sin hacer expresa declaración sobre las costas del procedimiento.»

En su virtud, este Organismo en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 30 de mayo de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**17449** RESOLUCION de 30 de mayo de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 594/1980, promovido por «S. C. Johnson and Son Inc.», contra acuerdo del Registro, de 5 de marzo de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 594/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «S. C. Johnson and Son Inc.», contra Resolución de este Registro, de 5 de marzo de 1980, se ha dictado, con fecha 7 de noviembre de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo articulado por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre de «S. C. Johnson and Son Inc.», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 17 de marzo de 1980, que, siendo estimatoria de la reposición interpuesta contra el Acuerdo de dicho Registro, de 5 de marzo de 1979, concedió la marca número 832.923, denominada «Johnnie» para distinguir «preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y pulimentar, jabones, perfumería; aceites esenciales; cosméticos, lociones capilares; dentífricos» de la clase 3.<sup>a</sup> del nomenclátor, se declara ser conforme a derecho la Resolución recurrida, por lo que se confirma, concediéndose definitivamente la marca número 832.923, «Johnnie»; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 30 de mayo de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**17450** RESOLUCION de 1 de junio de 1988, de la Dirección General de Minas, por la que se acuerda publicar extracto de nueve homologaciones de materiales y maquinaria de empleo en minería.

A los efectos procedentes, este Centro directivo, ha acordado publicar extracto de las nueve resoluciones siguientes, todas ellas, de fecha 9 de mayo de 1988, por la que se homologan los materiales y maquinaria relacionados a continuación, con las condiciones expresadas en el texto íntegro de cada resolución:

BGO-0807.—Motor CC. Tipo: di-TLM-225, fabricado y solicitado por «Indar, Sociedad Anónima», para labores subterráneas, con nivel de peligrosidad 3, para mayores niveles cumplimentando ITC 09.0-03.

BGR-0808.—Puesto de Mando. Tipo PCBL, fabricado por SAIT y solicitado por «Promining, Sociedad Anónima», para labores subterráneas, con nivel de peligrosidad 3, para mayores niveles cumplimentando ITC 09.0-03.

BHZ-0809.—Captador Acemométrico. Tipo: CAT 791 E, fabricado por «Oldham France» y solicitado por «Tecnix, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad 6.

BHK-0810.—Empalme para cable rígido. Tipo 92..., fabricado por 3M Alemania y solicitado por «3M España, Sociedad Anónima», para labores subterráneas, con nivel de peligrosidad 6.

BHK-0811.-Cable eléctrico. Tipo DS1N 0,6/1 KV (3 x S + axS + 3 x S D)F; DS1N 0,6/1 KV (3 x S + axS + pxS + 3 x S D)F, fabricado y solicitado por «Saenger, Sociedad Anónima», para labores subterráneas, con nivel de peligrosidad 6.

BHK-0812.-Cable eléctrico para minas. Tipo VVMVV o VVN1VV 3,6/6 KV, fabricado y solicitado por «Conductores Eléctricos Roque, Sociedad Anónima», para labores subterráneas, con nivel de peligrosidad 6.

BHK-0813.-Cable eléctrico para minas. Tipo VVMVV 0,6/1 KV (3 x S + axS)K y VVM1VV 0,6/1 KV (3 x SK), fabricado y solicitado por «Conductores Eléctricos Roque, Sociedad Anónima», para labores subterráneas, con nivel de peligrosidad 6.

BHK-0814.-Cable eléctrico. Tipo DS10N 0,6/1 KV (3 x S + 3 x S + 6xS + 3 x S D)F, fabricado y solicitado por «Saenger, Sociedad Anónima», para labores subterráneas, con nivel de peligrosidad 6.

BHK-0815.-Empalme para cable flexible. Tipo 9I AV, fabricado por «3M Alemania, Sociedad Anónima», y solicitado por «3M España, Sociedad Anónima», para labores subterráneas, con nivel de peligrosidad 6.

Las resoluciones que anteceden han sido notificadas directamente con sus texto íntegro a los respectivos solicitantes.

Madrid, 1 de junio de 1988.-El Director general, Juan José Cerezuola Bonet.

**17451 RESOLUCION de 6 de junio de 1988, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se someten a información los proyectos de normas españolas UNE que se citan.**

El Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación, establece, en su artículo 5.º la obligación de someter los proyectos de normas a un período de información en el «Boletín Oficial del Estado».

Por otra parte, la disposición transitoria segunda establece que las funciones de preparación y aprobación de las normas se realizarán por el Ministerio de Industria y Energía hasta que las mismas hayan sido asumidas por las asociaciones previstas en el artículo 5.º.

Por tanto, esta Dirección General, a fin de garantizar un tratamiento uniforme en la aprobación de las normas UNE, ha resuelto someter a información los proyectos de normas que se indican en anexo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de junio de 1988.-La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

**ANEXO QUE SE CITA**

**Título y código numérico (con indicación de la fecha límite de información)**

*El plazo de información pública tiene como límite el 20 de julio de 1988, para:*

AEN/CTN Materiales impermeabilizantes para la construcción.  
PRN 104-239 1R Impermeabilización. Materiales bituminosos y bituminosos modificados. Láminas de oxiasfalto modificado.

*El plazo de información pública tiene como límite el 20 de septiembre de 1988, para:*

AEN/CTN Calderas y recipientes a presión.  
PRN 9-012 1R Sistemas de seguridad para generadores de vapor a baja presión (0,5 kg/cm<sup>2</sup> o 50 kPa).

PRN 9-076 1R Instalación de combustibles líquidos para alimentación de calderas.

PNE 9-300/1 Diseño y construcción de calderas. Parte I. Generalidades.

AEN/CTN Electrotécnico y electrónico.  
PRN 20-141 1R Aparata de alta tensión bajo envolvente metálica con aislamiento gaseoso para tensiones asignadas iguales o superiores a 72,5 kV.

PNE 20-439/1 Control de aceptación de los contadores de corriente alterna reactiva de clase 3.

PNE 20-449 Lámparas de descarga de vapor de sodio a alta presión.

PNE 20-666 Radiología médica y física radiológica. Terminología.  
PNE 21-016 1C Cables de aluminio con alma de acero para líneas eléctricas aéreas.

AEN/CTN Siderurgia.  
PNE 36-016/1 Aceros inoxidables. Parte I. Condiciones técnicas de suministro de barras, alambros y piezas forjadas.

PRN 36-022 1R Aceros para válvulas de motores de combustión interna.

PRN 36-080 8R Productos laminados en caliente de acero no aleado para construcciones metálicas de uso general.

AEN/CTN Agentes de superficie.

PRN 55-502 1R Agentes de superficie. Medida del poder espumante. Método de Ross-Miles modificado.

PRN 55-508 1R Agentes de superficie. Determinación de la densidad aparente de las pastas al llenado.

AEN/CTN Maquinaria de elevación y transporte.

PNE 58-225 Aparatos de manutención continua para productos a granel. Tubería flexible y elementos de acoplamiento utilizados en transportes neumáticos. Código de seguridad.

PNE 58-226 Aparatos de manutención continua para productos a granel. Alimentadores rotativos usados en transportadores neumáticos. Código de seguridad.

PNE 58-227 Aparatos de manutención continua para productos a granel. Alimentadores rotativos de tambor y de alveolos. Código de seguridad.

PNE 58-230 Aparatos de manutención continua para cargas aisladas. Transportadores de cadenas articuladas o tableros. Código de seguridad.

PNE 58-534 Accesorios de elevación en acero forjado para su utilización con cadenas de la clase T(8).

AEN/CTN Material refractario.

PNE 61-039/1 Productos refractarios. Parte I. Determinación del módulo de rotura a temperatura ambiente.

AEN/CTN Gestión de la calidad.

PNE 66-800 Prescripciones generales relativas a la competencia técnica de los laboratorios de ensayo.

AEN/CTN Energía solar.

PNE 94-201 Instalaciones con colectores solares térmicos para producción de agua caliente.

AEN/CTN Puertas, cerraduras y sus accesorios.

PNE 97-320 Herrajes para puertas. Cerraduras de embutir. Definiciones. Designación.

PNE 97-321 Herrajes para puertas. Cerraduras de embutir. Ensayos.

AEN/CTN Materiales impermeabilizantes para la construcción.

PRN 104-232/1 1R Impermeabilización. Materiales bituminosos y bituminosos modificados. Másticos bituminosos.

PRN 104-237 1R Impermeabilización. Materiales bituminosos y bituminosos modificados. Armaduras bituminosas.

*El plazo de información pública tiene como límite el 20 de diciembre de 1988, para:*

AEN/CTN Electrotécnico y electrónico.

PRN 20-397 1R Portalámparas con rosca «Edison».

**17452 RESOLUCION de 8 de junio de 1988, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se acredita al Laboratorio de la Asociación de Investigación de las Industrias Cerámicas (AICE), de Castellón, para la realización de los ensayos referentes a material sanitario y cerámica.**

Vista la documentación presentada por don José Emilio Enrique Navarro, en nombre y representación de la Asociación de Investigación de las Industrias Cerámicas (AICE), de Castellón, con domicilio en calle Cuadra Borriolenc, sin número, de Castellón;

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía, en el campo de la normalización y homologación;

Visto el contenido de las normas UNE:

UNE-67-102-85; UNE-67-103-85; UNE-67-186-86 y UNE-67-187-86, referentes a baldosas cerámicas para suelos y paredes;

Considerando que el citado laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Acreditar al Laboratorio de la Asociación de Investigación de las Industrias Cerámicas (AICE), de Castellón, situado en el edificio del Colegio Universitario de Castellón de la Universidad de Valencia, para la realización de los ensayos contenidos en las normas UNE anteriormente enunciadas referentes a baldosas cerámicas para suelos y paredes.

Segundo.-Esta acreditación se extenderá por un período de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de junio de 1988.-La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.